



H. Concejo Deliberante
De Esquel



ORDENANZA N° 152/06

TEMA: CONVENIO CON TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

VISTO:

La solicitud del Poder Judicial de otorgamiento en comodato de una superficie aproximada de 99,06 m² dentro del cementerio municipal para la construcción de la Morgue Judicial, (EXPTE. 113/06), y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Esquel mantiene la facultad de disponer del inmueble del cementerio municipal en el que se encuentran concesionados los servicios, pudiendo otorgar en comodato la superficie requerida para el funcionamiento de la Morgue Judicial.

Que la construcción y funcionamiento de la Morgue Judicial dentro del predio del Cementerio Municipal no perturba el desarrollo de los servicios concesionados a la empresa EL PARQUE S.A., en razón de que el sector a ceder en comodato no es apto para tumbas ni otras prestaciones.

Que la Morgue Judicial es una obra de urgente necesidad para la ciudad de Esquel y demás zona de influencia que abarca la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut.

Que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia asume a su cargo la totalidad de los gastos para la realización de la morgue, así como también el pago de los servicios que demande su funcionamiento y la responsabilidad civil por eventuales daños que pudieran ocurrir durante la vigencia del convenio de comodato.

Que asimismo el Superior Tribunal ejecutará la construcción de un grupo sanitario de 18 m² para personal del cementerio.

Que el predio comodatado y las mejoras realizadas en el mismo, finalizada la vigencia del comodato, deberá ser entregado al municipio, sin que éste deba abonar compensación alguna.

Que la modalidad de comodato dentro del predio de los cementerios municipales ha sido adoptada por otras Municipalidades de la Provincia.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 3098, sanciona la presente

ORDENANZA

ART 1° : RATIFICASE en todos términos el Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Esquel y el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, que como anexo I forma parte de la presente, en relación a la construcción y funcionamiento de la morgue judicial y grupo sanitario dentro del predio del cementerio municipal.

ART.2°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

Esquel, 28 de Agosto de 2006.

*Lic. Viviana Ruiz
Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*

*Miguel Angel Alvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel*



*H. Concejo Deliberante
Ciudad De Esquel*



Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 11ª Sesión Ordinaria del 2006, bajo Acta 18/06, registrada como Ordenanza N° 152/06.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: de de 2006.